



PERÚ

Ministerio Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006 -2011/IRTP

Lima, 17 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad", tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las Cuentas Nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, el artículo 7° de la referida Ley establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene entre otras atribuciones: emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; evaluar la adecuada aplicación de las normas, procedimientos y sistemas de información contable aprobados; interpretar las normas contables que haya aprobado; absolver consultas en materia contable de su competencia y opinar en materia contable respecto a los proyectos de dispositivos legales;

Que, mediante la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 de fecha 29 de diciembre de 1997, se aprobó el "Compendio de Normatividad Contable" así como los (12) doce instructivos que facilitan la adecuada formulación de los Estados Financieros; estableciendo en el inciso 5.2 del Instructivo N° 03 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables", sobre Determinación del Castigo de las Cuentas Incobrables de Procedencia Tributaria y no Tributaria, referida exclusivamente a la determinación del castigo directo de las cuentas incobrables los factores concurrentes, el procedimiento administrativo, el tratamiento contable y los criterios de aplicación;

Que, el numeral 7.5.1.1 de la Directiva N° 004-2009-IRTP "Normas para la Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables en el IRTP", establece los factores concurrentes para el Castigo Directo de las cuentas tales como: que se haya efectuado la respectiva provisión para las cuentas de cobranza dudosa; que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor de un año, contado a partir de la exigibilidad; que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer su incobrabilidad y que el monto exigible por cada deuda no supere la Unidad Impositiva Tributaria – UIT señalada para la ciudad de Lima, vigente al momento de determinar el castigo;

Que, mediante Proveído N° 8695, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Oficina de Contabilidad efectuar el castigo directo de la deuda de un cliente de la Filial de Chimbote, Municipalidad Distrital Nuevo Chimbote – MDNCH, por un importe total ascendente a la suma de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), encontrando su sustento en el respectivo expediente y provisionado en la Cuenta Contable 1201.99: Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 004-2009-IRTP "Normas para la Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables en el IRTP" del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, el



PERÚ

Ministerio Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

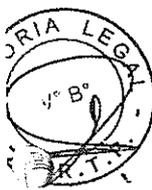
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

mismo que cumple con los requisitos y factores concurrentes de exigibilidad mencionado en el considerando anterior;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

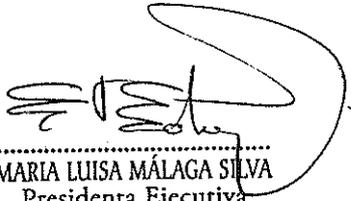
Artículo Único.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú gestionar los asientos contables para el castigo directo de la cuenta incobrable que se enuncia a continuación:



FECHA	NRO. DOC.	DESCRIPCION	IMPORTE N. SOLES
02/10/2008	21-0009	MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE - MDNCH	1,200.00
TOTAL SI.			1,200.00

Regístrese y comuníquese.





 MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

